



**15/2020-J.G.L.-** En Ansoáin, siendo las nueve horas, del día **2 de septiembre de 2020**, se celebró en la Casa Consistorial y en el Despacho de Alcaldía, sesión **ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde Presidente don Ander Andoni Oroz Casimiro y con la asistencia de los y las concejales, don Aritz Ayesa Blanco, doña María José Arteaga Urrutia, y don José Javier Andueza Garcés, asistidos de la Secretaria de la Corporación, doña Ainara Armendáriz Castián.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

### **1. Aprobación del acta de la sesión anterior.**

Por unanimidad se aprobó el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 19 de agosto de 2020.

### **2. Licencias.**

La Corporación se da por enterada de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la celebración de la última Junta de Gobierno Local ordinaria, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

### **3. Facturas.**

No se presentan.

### **4. Liquidación subvención carnavales 2020.**

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el Convenio suscrito entre el Ayuntamiento y la Asociación Antsoaingo Kultur Koordinakundea para el desarrollo de la gestión del carnaval del municipio del año 2020.

Visto que el Ayuntamiento de Ansoáin ha realizado con fecha de 5 de febrero un adelanto de 4.500 euros tal y como establece el convenio.

Resultando que el plazo establecido en dicho convenio para presentar la documentación justificativa de los gastos que la organización de los carnavales generaron a dicha Asociación, era el 31 de marzo de 2020 pero debido al Estado de Alarma y de acuerdo a la normativa extraordinaria el día 17 de julio se presenta en el Ayuntamiento instancia acompañada de una serie de facturas correspondientes a las actividades realizadas con motivo del carnaval.

Considerando que las facturas presentadas para justificar los gastos ocasionados por la organización del carnaval ascienden a la cantidad de 1.753,39.

Vistos los Informe emitidos por la Intervención del Ayuntamiento.

En virtud de la competencia atribuida en el artículo 25.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en consonancia con lo estipulado en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el BON nº 86 de 14 de Julio de 2008.

Se acuerda:

1. Aprobar que el importe de los gastos justificados por la organización de los carnavales del año 2020 ascienden a la cantidad de 1.753,39 euros.

2. En consecuencia, corresponde a la Asociación Antsoaingo Kultur Koordinakundea el reintegro de 2.746,61 euros, por la diferencia entre la cantidad que había sido adelantada por el Ayuntamiento y la cantidad realmente justificada en fecha 17 de julio.

3.- Notificar el presente acuerdo a la citada Asociación y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.”

## **5. Resolución ayudas Bono-taxi (septiembre)**

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin y la Asociación Coordinadora de Disminuidos Físicos de Navarra (ACODIFNA) aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de enero de 2020

Vistas las Bases de la convocatoria pública de ayudas sociales individuales destinadas a proporcionar, mediante la utilización de Bono-Taxi, un medio alternativo de transporte adaptado a personas afectadas por graves dificultades de acceso al transporte colectivo durante el año 2020.

Vistos los informes-propuestas de la Trabajadora Social de la A. Coordinadora de Personas con Discapacidad Física de Navarra emitidos al efecto.

Se acuerda:

1º.- Aprobar la concesión y/o denegación de Ayuda Social Individual a las personas solicitantes que figuran en el anexo I.

2º.- Notificar este acuerdo a las personas solicitantes, a la Asociación Coordinadora de Disminuidos Físicos de Navarra (ACODIFNA) y a los Servicios Sociales de Base de Ansoáin, Berriozar, Berrioplano, Iza y Juslapeña, a los efectos oportunos.”

## **6. Resolución ayudas aprendizaje euskera.**

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vistas las solicitudes de subvenciones, formuladas por varias personas de Ansoáin, para sufragar los gastos satisfechos por la realización de cursos de euskera durante el curso 2019-2020. De conformidad con lo dispuesto en el Anexo II de la ordenanza municipal de fomento y uso del euskera, publicada en el BON nº 65 del 3 de abril de 2014, en el que se establecen las bases para la concesión de ayudas económicas a la ciudadanía de Ansoáin por la realización de cursos de euskera (publicadas en el BON 125 del 10 de junio). Habiéndose examinado la documentación presentada, y comprobado que existe crédito disponible suficiente en la partida presupuestaria afectada.

El Servicio de Euskera del Ayuntamiento de Ansoáin ha propuesto a la Junta de Gobierno Local la aprobación de este Acuerdo.

ACUERDO:

Conceder las subvenciones para sufragar los gastos satisfechos por la realización de cursos de euskera durante el curso 2019-2020 con cargo a la partida 1. 33500.4820002 del vigente presupuesto, en la forma que se indica a continuación según anexo.”

## **7. Varios.**

No se presentan.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 10:00 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA